



## CONCURSO PÚBLICO N° 01/23 DE TÍTULOS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PROFESIONALES PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA: "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 22 TRAMO: ARROYITO - CUTRAL CÓ"

### CONSULTAS AL PLIEGO N° 1

Se informa a los interesados en participar del Concurso Público N° 01/23, que en virtud de las consultas recibidas se emite la presente comunicación mediante la cual da respuesta a las siguientes consultas:

**CONSULTA N° 1:** Como obtener el Certificado de Inscripción en el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas.

**Respuesta N° 1:** Para obtener el Certificado de Inscripción en el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas. Se deberá dirigir al Consejo Provincial de Obras Públicas de Neuquén. Causal de rechazo automático no poseer.

Contacto:

Domicilio: Santiago del Estero 476 - CP. Q8300 AHJ

tel.: 299-4495805 - email:regcons@neuquen.gov.ar

**CONSULTA N° 2:** Documentación para los interesados en UTE o compromiso

**Respuesta N° 2:** En los caso de presentaciones u ofertas de dos o más Empresas asociadas especialmente a los fines del este Concurso, las mismas deberán acompañar a la documentación exigida en la parte pertinente, y cito pág. 9 del pliego:

- a) Contrato de Unión Transitoria de Empresas o el compromiso de constituirla en caso de resulta adjudicatarios, siempre que satisfagan la legislación vigente. En dicho contrato deberá constar la radicación en la Provincia del Neuquén, la responsabilidad solidaria de las empresas asociadas y el plazo de duración que no podrá ser inferior al fijado para la ejecución de los trabajos.



### **CONSULTA N° 3:** ARTICULO N°7 – Temas varios

- 1) Se remite la ACLARACIÓN N°01:
  - a. *Una garantía por cada SECCIÓN, es decir, monto no inferior a:*  
  
SECCIÓN I: **NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00).**  
SECCIÓN II: **UN MILLON DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.010.000,00).**  
SECCIÓN III: **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.290.000,00).**
  - b. *La garantía es el 1% del presupuesto oficial por sección (todos los gastos incluidos e impuestos)*
- 2) Certificado de inscripción en el registro de constructores y proveedores de obras públicas de la provincia del Neuquén. *No, motivo causal de rechazo automático remitirse al Artículo 11 – Causales de rechazo de la presentación de la propuesta pág. 19 del pliego y si Aclaratoria N°1.*
- 3) Certificado de inscripción en el registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (REPPSA). *Aclaración N°01: no es causal de rechazo, si requisito indispensable al momento de la adjudicación.*
- 4) Pliego del concurso firmado y con sello aclaratorio en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico. *No es causal de rechazo, pero se debe cumplir como se menciona legalizado ante escribano público.*
- 5) Constancia de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Neuquén, Ley N° 2990 y sus modificaciones dando continuidad a la Ley N° 0708 y 1671, de cada una de las Empresas Asociadas, debidamente autenticadas. *Se aceptara el compromiso a través de una Declaración Jurada, requisito indispensable para la adjudicación*
- 6) Mensuras de afectación: solicitamos confirmación de un aproximado de parcelas afectadas para cada sección. *Se remitió la consulta a DNV Distrito 12, se remitirá su respuesta apenas nos llegue.*
- 7) En caso de ofertar en más de una sección es necesario presentar un sobre A y sobres B por sección?. *Aclaración N°1: Se aclara que cada propuesta debe presentarse en sobres individuales, por SECCIÓN: **SOBRE A(Documentación) Y SOBRE B (Propuesta económica)***

### **CONSULTA N° 4:** Financiamiento

Solicitamos nos informe si el mismo cuenta con financiamiento externo.

**Respuesta N°4** El financiamiento del llamado de referencia es a través de la Dirección Nacional de Vialidad (organismo que supervisara el proyecto ejecutivo), mediante un convenio celebrado entre ambas instituciones.



## **CONSULTA N° 5:** Temas varios

### **CONSULTA N°1**

En la página 5 del pliego, bajo el título ARTÍCULO 4º- TIPO DE CONTRATACIÓN, se indica “La contratación del Estudio y Proyecto se realiza conforme al Artículo 2.1.7 del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas”.

**Se consulta:** ¿sería posible nos facilitaran o indicaran donde obtener ese pliego para conocer lo dispuesto en el mencionado Artículo?

**RESPUESTA:** La Ley de obras públicas 0687/72, Se remite la ACLARACIÓN N°01: [Ley N° 687-1972 Ley de Obra Pública y Decreto N° 108-1972 Reglamentario de la Ley y pliego general unico de condiciones – Contaduría General de la Provincia del Neuquén \(contadurianequen.gob.ar\)](#)

### **CONSULTA N°2**

En la página 7 del pliego, bajo el título ESTE ÚNICO SOBRE A PRESENTACIÓN CONTENDRÁ, se indica “Certificado de Inscripción en el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, con vigencia a la fecha de apertura del Concurso, de la Firma Consultora” y además “Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén, debidamente actualizado”.

Estos trámites requieren tiempo y dinero, y tiempo que no hemos detectado trabajos de consultoría en ingeniería en la provincia de Neuquén, que realmente motiven llevar adelante ambas inscripciones. Por lo antedicho **se consulta:** ¿sería posible que ambas inscripciones sean requeridas solo a las empresas que resulten adjudicatarias del concurso?

**RESPUESTA:** Remítase al **ARTÍCULO 11** del Concurso Público y su aclaratoria N°1 - Causales de rechazo.

### **CONSULTA N°3**

En la página 8 del pliego, bajo el título ESTE ÚNICO SOBRE A PRESENTACIÓN CONTENDRÁ, se indica “Certificado de Inscripción del Representante Técnico (Director de Proyecto), extendido por el Colegio de Ingenieros del Neuquén, Ley N° 2990 y sus modificaciones dando continuidad a la Ley N° 0708”.



Considerando que no todas las firmas tienen trabajo en Neuquén, ni horizonte de tenerlo, y considerando que el costo de matriculación es realmente elevado, **se consulta**: ¿sería posible que este requerimiento sea solicitado sólo a las empresas adjudicatarias del concurso?

**RESPUESTA:** Se aceptara el compromiso a través de una Declaración Jurada, requisito indispensable para la adjudicación

#### **CONSULTA N°4**

En la página 9 del pliego, bajo el título NOTA 2 - EMPRESAS ASOCIADAS, apartado b), se requiere "Constancia de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Neuquén, Ley N° 2990 y sus modificaciones dando continuidad a la Ley N° 0708 y 1671 con un mínimo de 5 años de ejercicio de la Profesión, de cada una de las Empresas Asociadas, debidamente autenticadas". Considerando que no todas las firmas tienen trabajo en Neuquén, ni horizonte de tenerlo, y considerando que el costo de matriculación es realmente elevado, **se consulta**: ¿sería posible que este requerimiento sea solicitado solo a las empresas adjudicatarias del concurso?

**RESPUESTA:** Aclaración N°1: Se aceptara el compromiso a través de una Declaración Jurada, requisito indispensable para la adjudicación

#### **CONSULTA N°5**

En la página 14 del pliego, bajo el título ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA CONSULTORA, apartado 1.1 Trabajos de Mensuras realizados, se requiere "*Se detallará para cada trabajo la designación y ubicación del mismo, el nombre del Comitente, fecha de finalización y breve resumen de las tareas ejecutadas*".

Considerando que el trabajo que se licita corresponde a la transformación en autopista de la Ruta Nacional N°22, entendemos que los trabajos a evaluar deberían ser la realización de proyectos ejecutivos de rutas, autopistas o multitrochas ya que los de mensura no serían los más adecuados para demostrar la experiencia necesaria que debería tener el oferente para realizar el Proyecto Ejecutivo de esta Ruta.

Por lo anteriormente expuesto, **se consulta**: ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** No es correcta su apreciación, son los requisitos de Dirección Nacional de Vialidad.



### **CONSULTA N°6**

En la página 15 del pliego, se menciona: “Se deberá presentar el CV en la forma establecida en el Anexo V, para los integrantes del Equipo Mínimo Obligatorio, que cubren las tareas y especialidades antes citadas. Además, se deberán presentar el CV de los auxiliares...”.

**Se consulta:** ¿serían tan amables de proveer el formato citado (Anexo V) así como todo otro formato que sea necesario para el armado de la propuesta?

**RESPUESTA:** Se remitió la consulta a Dirección Nacional de Vialidad

### **CONSULTA N°7**

En la página 17, bajo el título ANTECEDENTES DEL EQUIPO A CALIFICAR, se indica: “Cuando el Oferente presente Propuesta por más de un proyecto, deberá presentar la nómina y los antecedentes del plantel de profesionales y técnicos por sección, para llevar a cabo los trabajos en forma simultánea. No pudiendo seleccionarse para el trabajo encomendado el mismo equipo técnico que ya fuera designado en otra sección del presente pliego...”.

En virtud de que gran parte de los profesionales del equipo trabajarán part time, **se consulta:** ¿sería posible reconsiderar ese requerimiento para los profesionales que tengan afectación part time?

**RESPUESTA:** No es posible reemplazar los requisitos.

### **CONSULTA N°8**

En la página 18 del pliego, bajo el título ARTÍCULO 9º- GARANTÍAS, apartado c), se indica: “De acuerdo con lo establecido en el Decreto Provincial N° 2343/83, la Administración no aceptará PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosas en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales, y hasta tanto dure su incumplimiento”.

**Se consulta:** ¿Será posible conocer la lista de Compañías de Seguros en esa situación?

**RESPUESTA:** Deberá dirigirse a la superintendencia de seguros de la Nación.



## CONSULTA N°9

En la página 19, bajo el título ARTÍCULO 10º- APERTURA DE LA LICITACIÓN, se indica: “La Comisión de Preselección designada a tal efecto, deberá efectuar un análisis preliminar de los antecedentes técnicos de los oferentes establecidos en el Artículo 8º PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES”.

Sin embargo, no se indica de qué manera se evaluará, es decir cómo se ponderará cada uno de los antecedentes requeridos.

**Se solicita** la publicación previa a la presentación de ofertas por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, de la metodología de evaluación que permita la adecuada ponderación mencionada en el artículo en cuestión, con el fin de poder establecer, la forma de evaluación por medio de la utilización de puntajes y con conocimiento previo a todos los oferentes con el fin que los mismos conozcan la forma en qué serán evaluadas sus ofertas.

**RESPUESTA:** Al momento de la apertura se analizan los causales de rechazo automáticos (Art 11). Esta comisión de preselección (en forma conjunta con Dirección Nacional de Vialidad) tiene el fin de analizar los antecedentes técnicos, etc. permitiendo el paso a análisis de la propuesta económica - apertura del sobre B, los que califiquen serán notificados por correo postal al domicilio declarado. Esta preselección no da puntaje. Determinando si la consultora es Apto o No apta para ser analizada su cotización.

## CONSULTA N°10

En la página 19, bajo el título ARTÍCULO 11º- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, se indica: “La omisión de los documentos exigidos en los incisos b), c), d), e) y u) del Artículo 7º PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA de las presentes BASES, será causal de rechazo automático de la presentación por la autoridad que presida el acto de apertura”.

**Se solicita** aclarar cuáles son esos incisos que llevan a la descalificación directa del oferente pues no los hemos encontrado.

**RESPUESTA:** Aclaración N°1: inciso b, c, e y u Artículo N°11



### CONSULTA N°11

En la página 25, bajo el título ARTÍCULO 27º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, se explica la aplicación de la fórmula para calcular el ajuste de los precios. Sin embargo no dice cuando se pagan esos valores

**Se solicita** aclaración respecto a cómo se pagará y cuál es el plazo máximo a partir del cual la DPV deberá pagar esos valores redeterminados, una vez firmadas las sucesivas actas que se generaran en cada salto. Determinar el tiempo que tomará DPV para pagar esas redeterminaciones resulta fundamental, ya que las mismas quedan sin posibilidad de actualizarse.

**RESPUESTA:** Se presenta una redeterminación de precios cuando hay un salto económico en función de la fórmula de obra y los coeficientes mencionado en este pliego sin ser requeridos por la consultora (Decreto 783/2023) y se abona dentro de los 60 días de su emisión, coeficientes emitidos por INDEC.

### CONSULTA N°12

**Por favor aclarar** si las propuestas económicas de cada una de las secciones deben presentarse en un único sobre o en sobres separados. (un sobre por sección o un sobre para las tres secciones).

**RESPUESTA:** Aclaración N°1: Se aclara que cada propuesta debe presentarse en sobres individuales, por **SECCIÓN: SOBRE A (Documentación) Y SOBRE B (Propuesta económica)**

### CONSULTA N°13

En lo referido a forma de pago, el pliego NO contempla pago de anticipo financiero. Considerando los costos asociados a las tareas iniciales para el desarrollo del trabajo, sumado al desfasaje en tiempo entre que se presenta la factura de pago de la primera etapa y el efectivo cobro de la misma, **se solicita** considerar un anticipo mínimo del orden del 15% del valor del contrato.

**RESPUESTA:** No hay pago de anticipo.



## CONSULTA N°14

Las consultas esbozadas, surgen de considerar las dudas que tenemos en relación a las bases, y la respuesta a varias de ellas puede llevar a otras acciones en organismos cuyos plazos desconocemos. Dado el escaso tiempo que resta para la presentación de propuestas, **se solicita** una postergación de la fecha de presentación de propuestas al menos 2 semanas.

## CONSULTA N° 6: Temas varios

### **1.- Se consulta:**

Si los Certificados de Inscripción en

- Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, y
  - Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén
  - Colegio de Ingenieros del Neuquén del Representante Técnico y de las Empresas
- Pueden ser presentados en caso de resultar adjudicatarios.

**RESPUESTA:** Se puede presentar la declaración jurada de inscripción sujeto a la adjudicación en los casos de Inscripción de proveedores de la provincia de Neuquén y colegio de ingenieros. Es causal de rechazo la inscripción Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas de la Prov. de Neuquén (Aclaración N°1: Artículo 11- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) debe presentarse.

### **2.- Se consulta:**

Si solamente se evaluarán, como antecedentes de la Consultora, los relativos a Mensuras ejecutadas, y los trabajos En ejecución o adjudicados (Pág. 14), y no los de Estudios y proyectos de obras viales en generales, y autopistas y autovías en particular.

**RESPUESTA:** Se mantiene los requisitos invocados en el Artículo 8 – Equipo mínimo obligatorio de los especialistas.

### **3.- Se consulta:**

Si las especialidades de Suelos y de Pavimentos, pueden ser cubiertas por un mismo profesional, dada la afinidad de ambas, del Equipo a Calificar (Pág. 15).

**RESPUESTA:** Un profesional por especialidad.





**4.- Se consulta:**

Si los profesionales del Equipo a Calificar, con dedicación parcial de hasta el 50% del tiempo, pueden participar del plantel de más de un tramo del presente Concurso.

RESPUESTA: No se puede repetir miembros del equipo en ninguna sección pág. 17 del pliego.

**5.- Se consulta:**

Si no se prevé el pago de un anticipo financiero para solventar los trabajos iniciales de campaña.

RESPUESTA: No está previsto anticipo financiero.

**6.- Se consulta :**

Cuál será la documentación a presentar en cada etapa de la encomienda, teniendo en cuenta que estas encomiendan encuadra en el Estrato Inferior (Pág. 64), con P.O. menor de \$459.000.000, y en el título ETAPAS DE PRESENTACIÓN (Pág. 65) detalla las etapas para los Estratos Medio y Superior.

RESPUESTA: Se aplica lo estipulado por la **Disposición 2021-44954105-APN-DNIP#JGM**, de fecha 19/05/2021. Es referido al presupuesto de la obra a proyectar (Análisis e Informe Técnico - Económico).

Los demás términos y condiciones, se mantienen plenamente vigentes.

Las novedades se publicaran en la página web oficial de la DPV.

[LICITACIONES – Dirección Provincial de Vialidad \(dpvneuquen.gov.ar\)](http://licitaciones-direccion-provincial-de-vialidad-dpvneuquen.gov.ar)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN:**



Provincia del Neuquén  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** CONSULTA AL PLIEGO N°1 - CONCURSO PÚBLICO N°1/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.